

83



Resolución Jefatural No. 083-2001-AGN/J

Lima, 26 MAR. 2001

Vistos, los documentos adjuntos sobre cumplimiento de responsabilidad económica de trabajadora del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 380-2000-AGN/J de fecha 12 de octubre del 2000, se declaró improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la trabajadora Marlitt RODRÍGUEZ FRANCIA, Directora de Normas Archivísticas del Archivo General de la Nación contra la Resolución Jefatural N° 332-2000-AGN/J que le impuso la sanción disciplinaria de amonestación y la devolución del equipo proyector multimedia en un plazo no mayor de 60 días;

Que, al haber transcurrido el plazo perentorio para la reposición del bien, por Resolución Jefatural N° 475-2000-AGN/J se estableció responsabilidad económica entre otros, a la citada trabajadora con importe y plazos establecidos, quedando en suspenso el descuento a efectuarse mientras sea resuelto su recurso de apelación;

Que, por Resolución Ministerial N° 039-2001-JUS de fecha 7 de febrero del 2001 se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la citada servidora a la Resolución Jefatural N° 380-2000-AGN/J, al no haber sustentado su impugnación en diferente interpretación de las pruebas producidas y en cuestiones de puro derecho;

Que, en consecuencia corresponde efectuar el descuento mensual de la suma establecida, a través de la Planilla Única de Remuneraciones por la pérdida del equipo proyector multimedia de propiedad de la institución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

1.



SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DESCONTAR mensualmente a la trabajadora Marlitt RODRIGUEZ FRANCIA, el importe de S/. 211.32 (Doscientos Once con 32/100 Nuevos Soles) a través de la Planilla Única de Remuneraciones por la pérdida del equipo proyector multimedia de propiedad de la institución y en 12 meses.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la interesada para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

[Firma]
Dña. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación

